



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 20 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000627-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000028-2022/ORG16AMAZ/RENIEC de fecha 31.ago.2022 e Informe N° 000041-2022/DSR/ORG16AMAZ/RENIEC de fecha 27.oct.2022, emitidos por la Oficina Regional 16 – Amazonas e Informe Técnico N° 000211-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 19.dic.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Informe N° 000028-2022/ORG16AMAZ/RENIEC e Informe N° 000041-2022/DSR/ORG16AMAZ/RENIEC, se emite el N° 000201-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 12.set.2022 e N° 000244-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.nov.2022, elaborados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **veinticuatro (24)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 16 - Amazonas, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/pgd)

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 627-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
----------------	---

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	46220050-0519	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	535.51	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	6		1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46220050-0520	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	535.51	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	6		1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
3	46220050-0521	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	535.57	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	6		1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46220050-0496	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	1038.59	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	6		1	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46221018-0010	BANCO DE BATERIAS	ALPHA	1503.020904	509.49	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
6	46229950-0185	TRANSFORMADOR	ALPHA	1503.020904	664.9	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.3	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
7	46220050-0504	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	736.31	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	6		1	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
8	46221018-0018	BANCO DE BATERIAS	ALPHA	1503.020904	361.47	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
9	46229950-0193	TRANSFORMADOR	ALPHA	1503.020904	471.97	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.3	1	8	0.008	MALO	INOPERATIVO
10	46220050-0499	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	1038.59	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	6		1	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
11	46221018-0013	BANCO DE BATERIAS	ALPHA	1503.020904	509.49	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
12	46229950-0188	TRANSFORMADOR	ALPHA	1503.020904	664.9	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.3	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO



13	46220050-0506	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	736.31	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	6		1	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
14	46221018-0020	BANCO DE BATERIAS	ALPHA	1503.020904	361.47	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
15	46229950-0195	TRANSFORMADOR	ALPHA	1503.020904	471.97	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.3	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74220897-1609	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	4		1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
17	46224785-1187	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
18	46224785-0842	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	9105.0301	245	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	5	5.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
19	46224785-1707	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	120	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	5	5.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
20	11227970-2027	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	1	1.2	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74229989-0617	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	1	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	1	1.1	1	13.1	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
22	95223791-0242	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.3	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
23	11227970-1492	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	160.9	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74229989-0687	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020102	24.52	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	1	1.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					10522.02				24	247.82			



- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo